



*Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2021-2022.*

Por Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de mayo, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2021-2022.

En aplicación de lo indicado en el apartado sexto de la convocatoria y visto el informe emitido por el jurado a que hace referencia el apartado séptimo de la misma y la propuesta de concesión elaborada por el órgano instructor, he resuelto:

Primero.- Conceder subvenciones a las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas en el Anexo I de la presente resolución y por la cuantía indicada en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.480.08 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por un importe máximo total de 271.000 euros, quedando denegadas el resto de solicitudes, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II.

Segundo.- Para poder hacer efectivo el pago de la subvención, las entidades subvencionadas no deberán tener obligaciones por reintegro de subvención (Anexo III). Asimismo deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán tener dada de alta una cuenta corriente en el Fichero de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en sus Delegaciones Provinciales.

Tercero.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las entidades subvencionadas deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.- El Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación,

P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional)

El Director General de Planificación y Gestión Educativa

José Manuel Bar Cendón.


**ANEXO I: Subvenciones concedidas**

Subvenciones concedidas a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso 2021-2022

Nº SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
STIG21/00003	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	****1954*	PROYECTO INCLUSIVO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LA TIC	15.563,60 €
STIG21/00004	FUNDACIÓN CNSE PARA LA SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN	****5792*	MI BAÚL DE LENGUA DE SIGNOS: CUENTOS Y CANCIONES	12.452,19 €
STIG21/00005	AFANIAS ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	****0379*	ACCEDE-RED	11.381,03 €
STIG21/00006	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES M DEL INTERIOR	****6004*	ANÁLISIS DE LA ACCESIBILIDAD DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL	15.134,13 €
STIG21/00007	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	****0656*	UTILIZACIÓN DE LAS TIC CON ALUMNADO DE NEE DEL MEDIO RURAL	13.108,55 €
STIG21/00009	INSTITUTO ROMANO PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES	****0959*	CONÉCTATE A LA ESCUELA	14.513,03 €
STIG21/00011	AFPMPs INSTITUTO DE PSICO-PEDIATRÍA DR. QUINTERO LUMBRERAS	****1202*	PROYECTO COLMENAS	11.938,14 €
STIG21/00012	CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA	****3444*	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL USO RESPONSABLES DE TIC Y PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING	15.098,24 €
STIG21/00013	CONFEDERACIÓN ASPACE	****6298*	PROMOCIÓN DE LAS TIC EN EL ALUMNADO CON PARÁLISIS CEREBRAL, DISCAPACIDADES AFINES Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO	13.342,63 €



STIG21/00015	ASOCIACIÓN COLUMBARES	****4654*	INTICGRATE2021-2022	13.225,59 €
STIG21/00017	CONFEDERACIÓN ASPERGER ESPAÑA CONFAE	****9512*	PROGRAMA USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA ALUMNAD@ CON SÍNDROME ASPERGER	11.142,26 €
STIG21/00018	FUNDACIÓN CARMEN PARDO VALCARCE	****7101*	PROYECTO EDUCATIVO PARA PROMOVER EL BIENESTAR Y EL BUEN TRATO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC PARA ACNEE DERIVADAS DE DI	9.260,00 €
STIG21/00019	CONFEDERACIÓN AUTISMO FESPAU	****0429*	PROGRAMA TIC-TAC: PROGRAMA DE APOYO AL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON TEA	12.386,81 €
STIG21/00022	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA AEA	****2972*	NO SOMOS INVISIBLES, TENEMOS BAJA VISIÓN	5.167,53 €
STIG21/00024	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	****6793*	UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE UN SERVICIO DE PRÉSTAMO DE RECURSOS TECNOLÓGI	9.441,27 €
STIG21/00025	INSTITUTO CALASANCIO HIJAS DE LA DIVINA PASTORA	****0238*	TICS PARA TODOS	13.616,81 €
STIG21/00026	FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	****2437*	PROYECTOS TAC INCLUSIVOS	12.980,13 €
STIG21/00027	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	****8195*	ACTUACIONES DIRIGIDAS AL USO DE LAS TIC POR PARTE DEL ALUMNADO CON NEE Y SENSIBILIZACIÓN/FORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD	14.044,87 €
STIG21/00028	CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA	****5269*	LIDERES DIGITALES	10.484,89 €
STIG21/00029	DOWN ESPAÑA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DOWN	****4578*	ESCUELAS DU@TIC	8.422,67 €
STIG21/00030	FUNDACIÓN LEANDRO JIMÉNEZ GARCÉS	****5754*	TIC'S&TEA: DESARROLLANDO Y AFIANZANDO COMPETENCIAS	16.968,25 €
STIG21/00031	FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS ANA MOGAS	****2442*	PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL USO DE LAS TIC Y DE LAS FUNCIONES EJECTUTIVAS PARA ALUMNOS CON NEE.	11.327,38 €


**ANEXO II: Subvenciones denegadas**

Subvenciones denegadas a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso 2021-2022

Nº SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	TÍTULO PROYECTO
STIG21/00001	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	****6203*	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CACE (HABILIDADES TECNOLÓGICAS)
STIG21/00002	ASOCIACIÓN OLOTENSE EN CONTRA DE LA DROGA	****9200*	PROYECTO DIVERTRÓNICA
STIG21/00008	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	****1930*	CODISEÑANDO UN FUTURO INCLUSIVO
STIG21/00016	FERE- CECA FEDERACIÓN ESPAÑOLA RELIGIOSOS ENSEÑANZA -TITULARES CENTROS CATÓLICOS	****0244*	CREATIVIDAD
STIG21/00020	FUNDACIÓN CERMI MUJERES	****7634*	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS APPS. "POR MI" Y "ME RESPETAS" DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL ACOSO ESCOLAR EN NIÑAS Y ADOLE
STIG21/00021	FUNDACIÓN TRILEMA	****7817*	ACOMPañAMIENTO EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS CON ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
STIG21/00032	FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CLUNY	****2494*	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORM



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

como representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_